



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2021

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-00269056-UNC-ME#FAMAF / Convenio Específico FAMAF-GLOBAL PRO

---

VISTO

El Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC).

La Ordenanza HCS UNC N° 06/2012 sobre la suscripción de convenios en el ámbito de la UNC.

La nota presentada el 20 de noviembre de 2020 por el Dr. Mauro VALENTE, responsable del Laboratorio de Física Aplicada a la Medicina (LAFAM) de la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF) de la UNC, solicitando la suscripción de un convenio específico de cooperación técnica con la empresa GLOBAL PRO SOLUCIONES INTEGRALES S.A (GLOBAL PRO) y;

CONSIDERANDO

Que el convenio específico en cuestión entre esta Facultad y GLOBAL PRO (CUIT: 30-71062187-6) tiene como objeto la cooperación para la investigación y desarrollo de tecnologías para la esterilización de material biológico, o de distinto tipo, utilizando radiaciones ionizantes, sin perjuicio de otras actividades o tareas que puedan abordarse en el futuro.

Que la duración prevista del convenio específico es de tres (3) años desde la fecha de su suscripción, prorrogable en forma automática, salvo acuerdo en contrario de las Partes.

Que la FAMAF posee áreas disciplinares, tanto académicas como de investigación, de nivel internacional junto a importantes actividades de vinculación tecnológica, en donde el patrimonio de conocimientos específicos de la institución es puesto al servicio de la resolución de problemas concretos de la sociedad, de su gobierno y de la mejora del perfil productivo nacional.

Que una de las misiones de la UNC, según lo declarado en el Art. 2º de su estatuto, aplicable también a sus Facultades, es la “difusión del saber superior entre todas las capas de la población mediante adecuados programas de extensión cultural”, “promover la actuación del universitario en el seno del pueblo al que pertenece, destacando su sensibilidad por los problemas de su época y las soluciones de los mismos” y “proyectar su atención permanente sobre los grandes problemas y necesidades de la vida nacional, colaborando desinteresadamente en su esclarecimiento y solución”.

Que el convenio específico en cuestión, en principio, no genera obligaciones financieras a la Facultad.

Que se ha cumplido con la elaboración de los respectivos informes de Pertinencia, Personal e Infraestructura prescriptos por la Ordenanza HCS UNC N.º 06/2012.

Que el Área Económico Financiera de la Facultad ha emitido el correspondiente informe.

Que la Asesoría Jurídica de la Facultad ha tomado la debida intervención manifestando la inexistencia de impedimentos para el dictado del acto administrativo.

Por ello,

EL VICEDECANO

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el convenio específico de cooperación técnica entre la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC) y la empresa GLOBAL PRO SOLUCIONES INTEGRALES S.A (CUIT: 30-71062187-6), que como anexo acompaña a la presente.

ARTÍCULO 2º: Señalar que el objeto del mencionado convenio específico es la cooperación para la investigación y desarrollo de tecnologías para la esterilización de material biológico, o de distinto tipo, utilizando radiaciones ionizantes, sin perjuicio de otras actividades o tareas que puedan abordarse en el futuro.

ARTÍCULO 3º: Establecer que la duración prevista del convenio específico en cuestión es de tres (3) años desde la fecha de su suscripción, prorrogable en forma automática, salvo acuerdo en contrario de las Partes.

ARTÍCULO 4º: Aclarar que el convenio específico mencionado no implica erogaciones económica para la Facultad.

ARTÍCULO 5º: Notifíquese, publíquese y archívese.